MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 15/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019
"ALQUILER DE MÁQUINA PESADA" - ID 367977

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado, a** los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPRENDIMIENTOS N & A"**, con **RUC N° 1566300-0,** domiciliada en la **Avda. Principal, Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada en este acto por el propietario **Señor Senen Adín Torres Giménez con Cédula de Identidad N° 1.566.300**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de servicio de alquiler de una retroexcavadora por parte del proveedor para la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019– "ALQUILER DE MÁQUINA PESADA"- ID 367977.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367977.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **"LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019– "ALQUILER DE MÁQUINA PESADA"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 258/2019 de fecha 08 de Agosto de 2019.**----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS N&A
1566300-0

CONTRATO N° 15/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019
"ALQUILER DE MÁQUINA PESADA" - ID 367977

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
1	80141615-001	Servicio de Alquiler de Retroexcavadora	Unidad	Unidad	120	350,000	42,000,000
TOTAL GUARANIES							**42,000,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 42.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección en los distintos lugares y/o Calles de Domingo Martínez de Irala.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA - Secretaría General - ALTO PARANA PARAGUAY

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA - Intendencia Municipal - ALTO PARANA - PARAGUAY

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS N&A
1566300-0

CONTRATO N° 15/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019
"ALQUILER DE MÁQUINA PESADA" - ID 367977

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay al día 12 de Agosto y año 2019**.----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS N&A
1566300-0

SENEN ADÍN TORRES GIMÉNEZ
EMPRENDIMIENTOS N & A